



ACUERDO No. 45
14 Diciembre de 2010

Por medio del Cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.011

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

ACUERDA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTICULO PRIMERO: Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2011, en la cuantía de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO pesos (\$110,170,654,428,00) Moneda Corriente. Determinados así:

NIVEL	DETALLE	TOTAL
3000	I- RECURSOS PROPIOS	39.214.080.205
3100	A - RENTAS PROPIAS	32.325.661.205
3120	NO TRIBUTARIOS	32.325.661.205
3121	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	32.325.661.205
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	6.888.419.000
3210	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	6.888.419.000
4000	II- RECURSOS DE LA NACION	70.956.574.223
4100	FUNCIONAMIENTO	68.526.784.729
4300	INVERSION	2.429.789.494
TOTAL		110.170.654.428
SON: CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO pesos (\$110,170,654,428,00) Moneda Corriente		

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION**

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, durante el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2011, una suma igual a la fijada por los ingresos, o sea, la cantidad de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO pesos (\$110,170,654,428,00) Moneda Corriente y discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO	70.956.574.223	39.214.080.205	110.170.654.428
A- FUNCIONAMIENTO	68.526.784.729	25.969.179.494	94.495.964.223
B- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		1.207.000.000	1.207.000.000
C- INVERSION	2.429.789.494	12.037.900.711	14.467.690.205

ARTICULO TERCERO: La distribución de la apropiación de la que habla el Artículo 2 del presente Acuerdo y según los clasificadores del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente:

Cta Prg	Seta* Sprg	Obj Pry	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1			GASTOS DE PERSONAL	55.928.242.029		55.928.242.029
2			GASTOS GENERALES	8.997.812.000	972.298.000	9.970.110.000
3			TRANSFERENCIAS	3.600.730.700	3.246.381.000	6.847.111.700
5			GASTOS DE VENTAS DE SERVICIOS		21.750.500.494	21.750.500.494
			TOTAL FUNCIONAMIENTO	68.526.784.729	25.969.179.494	94.495.964.223
7			SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		1.207.000.000	1.207.000.000
			TOTAL INVERSION	0	1.207.000.000	1.207.000.000
4			INVERSION	2.429.789.494	12.037.900.711	14.467.690.205
			TOTAL INVERSION	2.429.789.494	12.037.900.711	14.467.690.205
			TOTAL	70.956.574.223	39.214.080.205	110.170.654.428

5e





ARTÍCULO CUARTO : El Presupuesto de la Vigencia 2.011 que por este Acuerdo se adopta, no contempla necesidades adicionales e indispensables de Funcionamiento, que se estiman en TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$3,411,165,971,00) Moneda Corriente, representados en los siguientes clasificadores, y a los cuales se aplicarán prioritariamente las Adiciones que se presenten en el curso de la vigencia.

Cta Prg	Scta Sprg	Obj Pry	DETALLE	RECURSOS DE	RECURSOS	TOTAL
				LA NACION	PROPIOS	
1			GASTOS DE PERSONAL	3.411.165.971	0	3.411.165.971
2			GASTOS GENERALES	0	0	0
3			TRANSFERENCIAS	0	0	0
5			GASTOS DE VENTAS DE SERVICIOS	0	0	0
			TOTAL FUNCIONAMIENTO	3.411.165.971	0	3.411.165.971
4			INVERSION	0	0	0
			TOTAL INVERSION	0	0	0
			TOTAL	3.411.165.971	0	3.411.165.971

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO QUINTO: Estas disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Presupuestal, Manual de Programación Presupuestal y deben aplicarse en armonía con estos.

ARTÍCULO SEXTO: El rector deberá expedir la Resolución de Liquidación de Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la Vigencia 2011,

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

ARTICULO OCTAVO: En la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior conforme a sus competencias expidan Decretos o Acuerdos que deban afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones.

ARTICULO NOVENO: Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de proyectos, entre otros.

ARTICULO DECIMO: El presente Acuerdo tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2011.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2010

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

Magda L.

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

RESOLUCION No. 3209
16 Diciembre de 2010

Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior a través de sus acuerdos;

Que el Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira presentó ante el Consejo superior el Proyecto de Acuerdo "Por medio del Cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.011";

Que el Consejo Superior estudió el proyecto y aprobó el "Acuerdo No. de diciembre de 2010 Por medio del Cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.011" y que se han surtido los trámites de aprobación;

Que el presente presupuesto atiende los principios básicos contemplados en el Estatuto Presupuestal de la Universidad Tecnológica de Pereira;

Que en el Acuerdo del Consejo Superior No. del de diciembre de 2010 se establece que el Rector debe expedir la Resolución de Liquidación del presupuesto para la respectiva vigencia presupuestal;

Que es necesario expedir el acto administrativo, que apruebe el Presupuesto para la Vigencia del 2011;

RESUELVE:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTICULO 1: Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2008, en la cuantía de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO pesos (\$110,170,654,428,00) Moneda Corriente. Determinados así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DETALLE	TOTAL
3 0 0 0	I - RECURSOS PROPIOS	39.214.080.205
3 1 0 0	A - RENTAS PROPIAS	32.325.661.205
3 1 2 0	NO TRIBUTARIOS	32.325.661.205
3 1 2 1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8.024.828.000
3 1 2 1 1	INGRESOS ACADÉMICOS	8.024.828.000
3 1 2 1 1 1	MATRICULAS	7.341.548.000
3 1 2 1 1 2	INSCRIPCIONES	380.600.000
3 1 2 1 1 3	CERTIFICADOS	139.700.000
3 1 2 1 1 4	ACTAS DE GRADO	3.907.000
3 1 2 1 1 5	MULTAS	17.200.000
3 1 2 1 1 6	HABILITACIONES	6.798.000
3 1 2 1 1 7	MATERIAL DE LABORATORIOS	1.915.000
3 1 2 1 1 8	DERECHOS DE GRADO	132.100.000
3 1 2 1 1 9	OTROS INGRESOS ACADÉMICOS	1.060.000
3 1 2 3	VENTA DE SERVICIOS	21.917.022.205
3 1 2 3 1	INGRESOS ACADÉMICOS PREGRADO	5.857.482.205
3 1 2 3 2	INGRESOS ACADÉMICOS POSGRADOS	4.489.190.000
3 1 2 3 3	SERVICIOS DE INVESTIGACION	809.000.000
3 1 2 3 4	EDUCACION NO FORMAL	1.487.300.000
3 1 2 3 5	SERVICIOS DE EXTENSION	2.239.100.000
3 1 2 3 6	CONSULTORIA PROFESIONAL	3.977.900.000
3 1 2 3 7	GESTION TECNOLÓGICA	819.250.000
3 1 2 3 8	OTROS INGRESOS VENTA DE SERVICIOS	2.237.800.000
3 1 2 8	INGRESOS VARIOS	2.383.811.000
3 1 2 8 1	APROVECHAMIENTOS	1.000.000
3 1 2 8 2	PLIEGOS DE LICITACIONES	0
3 1 2 8 3	DEVOLUCIONES IVA	1.104.500.000
3 1 2 8 4	RECUPERACIONES	1.199.658.000
3 1 2 8 5	OTROS INGRESOS VARIOS	78.653.000
3 2 0 0	B - RECURSOS DE CAPITAL	6.888.419.000
3 2 3 0	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	6.888.419.000
3 2 3 0 1	RENDIMIENTOS TES	6.275.419.000
3 2 3 0 2	RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORRO	463.000.000
3 2 3 0 3	RENDIMIENTOS CDT	150.000.000
3 2 5 0	RECURSOS DEL BALANCE	0
3 2 5 0 1	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	0
4 0 0 0	II- RECURSOS DE LA NACION	70.956.574.223
4 1 0 0	FUNCIONAMIENTO	68.526.784.729
4 3 0 0	INVERSION	2.429.789.494
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS		
SON: CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO pesos (\$110,170,654,428,00) Moneda Corriente		110.170.654.428



Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.011

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

ARTÍCULO 2: Apropiase para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, durante el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2011, una suma igual a la fijada por los ingresos, o sea, la cantidad de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO pesos (\$110,170,654,428,00) Moneda Corriente y discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO	70.956.574.223	39.214.080.205	110.170.654.428
A- FUNCIONAMIENTO	68.526.784.729	25.969.179.494	94.495.964.223
b- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		1.207.000.000	1.207.000.000
B- INVERSION	2.429.789.494	12.037.900.711	14.467.690.205

ARTICULO 3: La distribución de la apropiación de la que habla el Artículo 2 de la presente Resolución y según los clasificadores del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente :

Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1	1					GASTOS DE PERSONAL	55.928.242.029	0	55.928.242.029
1	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	29.828.967.000	0	29.828.967.000
1	1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	22.974.372.000	0	22.974.372.000
1	1	0	1	1	1	SUELDOS	22.766.881.000	0	22.766.881.000
1	1	0	1	1	2	SUELDOS DE VACACIONES	207.491.000	0	207.491.000
1	1	0	1	4	0	PRIMA TECNICA	351.902.000	0	351.902.000
1	1	0	1	4	1	PRIMA TECNICA SALARIAL	82.921.000	0	82.921.000
1	1	0	1	4	2	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	268.981.000	0	268.981.000
1	1	0	1	5	0	OTROS	6.327.183.000	0	6.327.183.000
1	1	0	1	5	1	GASTOS DE REPRESENTACION	41.461.000	0	41.461.000
1	1	0	1	5	2	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	694.230.000	0	694.230.000
1	1	0	1	5	5	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	26.530.000	0	26.530.000
1	1	0	1	5	12	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	40.958.000	0	40.958.000
1	1	0	1	5	13	AUXILIO DE TRANSPORTE	38.106.000	0	38.106.000
1	1	0	1	5	14	PRIMA DE SERVICIOS	1.795.652.000	0	1.795.652.000
1	1	0	1	5	15	PRIMA DE VACACIONES	1.423.090.000	0	1.423.090.000
1	1	0	1	5	16	PRIMA DE NAVIDAD	2.240.275.000	0	2.240.275.000
1	1	0	1	5	17	PRIMAS EXTRAORDINARIAS	18.321.000	0	18.321.000
1	1	0	1	5	37	QUINQUENIOS	8.560.000	0	8.560.000
1	1	0	1	9	0	HORAS EXTRAS, FESTIVOS E INDEMNIZACION VAC	175.510.000	0	175.510.000
1	1	0	1	9	1	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS	86.028.000	0	86.028.000
1	1	0	1	9	2	RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS	42.372.000	0	42.372.000
1	1	0	1	9	3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	47.110.000	0	47.110.000
1	1	0	2	0	0	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	16.598.278.029	0	16.598.278.029
1	1	0	2	12	0	HONORARIOS	1.134.000.000	0	1.134.000.000
1	1	0	2	16	0	HORAS CATEDRA	11.267.278.029	0	11.267.278.029
1	1	0	2	100	0	OTROS SERVICIOS PERSONALES	4.197.000.000	0	4.197.000.000
1	1	0	5	0	0	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	9.500.997.000	0	9.500.997.000
1	1	0	5	1	0	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	5.666.260.000	0	5.666.260.000
1	1	0	5	1	1	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	1.075.332.000	0	1.075.332.000
1	1	0	5	1	2	APORTES PREVISION SALUD	1.401.500.000	0	1.401.500.000
1	1	0	5	1	3	APORTES PREVISION PENSIONES	1.473.979.000	0	1.473.979.000
1	1	0	5	1	4	OTROS FONDOS PRIVADOS DE CESANTIAS	1.592.332.000	0	1.592.332.000
1	1	0	5	1	5	PREVISION SOCIAL A.R.P	123.117.000	0	123.117.000
1	1	0	5	2	0	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	3.028.238.000	0	3.028.238.000
1	1	0	5	2	1	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	1.125.867.000	0	1.125.867.000
1	1	0	5	2	2	APORTES PREVISION SALUD	603.268.000	0	603.268.000
1	1	0	5	2	3	APORTES PREVISION PENSIONES	1.299.103.000	0	1.299.103.000
1	1	0	5	6	0	INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FLIAR ICBF	806.499.000	0	806.499.000
1	2	0	0	0		GASTOS GENERALES	8.997.812.000	972.298.000	9.970.110.000
1	2	0	3	0		IMPUESTOS Y MULTAS	390.579.000	0	390.579.000
1	2	0	3	50	0	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	390.579.000	0	390.579.000
1	2	0	4	0	0	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	8.607.233.000	972.298.000	9.579.531.000
1	2	0	4	1	0	COMPRA DE EQUIPO	691.030.000	0	691.030.000
1	2	0	4	2	0	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	149.525.000	0	149.525.000
1	2	0	4	4	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.153.747.000	748.151.000	1.901.898.000
1	2	0	4	5	0	MANTENIMIENTO	2.118.757.000	0	2.118.757.000
1	2	0	4	6	0	COMUNICACION Y TRANSPORTE	202.842.000	0	202.842.000
1	2	0	4	7	0	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	702.290.000	0	702.290.000
1	2	0	4	8	0	SERVICIOS PUBLICOS	1.326.336.000	0	1.326.336.000
1	2	0	4	9	0	SEGUROS	636.555.000	0	636.555.000
1	2	0	4	10	0	ARRENDAMIENTOS	43.727.000	39.875.000	83.602.000
1	2	0	4	11	0	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	523.964.000	0	523.964.000
1	2	0	4	17	0	IMPREVISTOS	0	19.008.000	19.008.000
1	2	0	4	21	0	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	1.058.460.000	165.264.000	1.223.724.000
1	2	0	4	21	1	CAPACITACION DE PERSONAL	1.058.460.000	0	1.058.460.000
1	2	0	4	21	2	BIENESTAR SOCIAL	0	165.264.000	165.264.000



Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.011

ARTÍCULO 4 : La liquidación del Presupuesto de la Vigencia 2.010 que por esta Resolución se establece, no contempla necesidades adicionales e indispensables de Funcionamiento, que se estiman en TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$3,411,165,971,00) Moneda Corriente, representados en los siguientes clasificadores, y a los cuales se aplicarán prioritariamente las Adiciones que se presenten en el curso de la vigencia.

Gasto	Cta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1	1					GASTOS DE PERSONAL	3.411.165.971	0	3.411.165.971
1	2					GASTOS GENERALES	0	0	0
1	3					TRANSFERENCIAS	0	0	0
						TOTAL FUNCIONAMIENTO	3.411.165.971	0	3.411.165.971
2	4					INVERSION	0	0	0
						TOTAL INVERSION	0	0	0
						TOTAL PRESUPUESTO	3.411.165.971	0	3.411.165.971

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 5: Estas disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Presupuestal, Manual de Programación Presupuestal y deben aplicarse en armonía con estos.

ARTÍCULO 6: El presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

ARTICULO 7: El Rector expedirá la Resolución de liquidación de Viáticos para personal administrativo y docente de acuerdo con los dispuesto en el Decreto expedido por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 8: El Rector expedirá la Resolución para la constitución de las cajas menores de acuerdo con los dispuesto en la Resolución de constitución y funcionamiento de las cajas menores expedida por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 9: El Rector expedirá la Resolución sobre reglamentación para el trámite de Avances.

ARTICULO 10: Se mantendrán la delegación sobre traslados hecha a la Sección de Presupuesto y Contabilidad contempladas en la Resolución de Rectoría No. 4 del 10 de enero de 2006.

ARTICULO 11: La Sección de presupuesto y Contabilidad expedirá los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes para la apertura de los procesos de contratación que involucran recursos del Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2011.

ARTICULO 11: La presente Resolución tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2011.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de 2010.


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Rector

Magda L.